



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3043 (Original 1765)

Sancionada el 30/09/1954. Promulgada el 8/10/1954

Publicada en el Boletín Oficial N° 4777, del 14 de Octubre 1954.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (\$40.000 m/n), para la terminación del camino de Morillo a Los Blancos (Banda Norte), Departamento de Rivadavia.

Art. 2°.- El gasto que demandare el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se cubrirá con fondos de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

MIGUEL M. CASTILLO - Jaime H. Figueroa – Armando Falcón - Rafael A. Palacios.
POR TANTO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Salta, Octubre 8 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESÚS MENDEZ – Florentín Torres



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL
